



RESOLUCION · CS · Nº 141 - 92

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 14 JUL 1992

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 8.124/91

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales la Dirección del Departamento de Matemática de la Facultad de Ciencias Exactas, solicita la implementación del registro diario de desarrollo temático en el Area Operativa de dicha Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por los artículos Nros. 113 incs. q) y t) y 117 incs. g) y h), del Estatuto de la Universidad, es competencia de la Facultad las cuestiones atinentes al orden de los estudios, obligaciones de los profesores y todo lo referido al ejercicio de la jurisdicción disciplinaria y policial dentro de cada Unidad Académica;

Que en consecuencia y de acuerdo a lo expresado en el apartado anterior el tema planteado en estas actuaciones, debe ser resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas;

Que corresponde la derogación de la Resolución Nº 119-DI-76 y su complementaria Nº 061-77, ambas dictadas por el Rectorado, por legislar temas que de acuerdo con el Estatuto de la Universidad, son de competencia de las Facultades;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Relamento en su despacho Nº 017/92,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 19 de Julio 1992)

R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Establecer que el tema planteado en las presentes actuaciones sea resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, conforme a lo dispuesto por los Artículos Nros. 113 incs. q) y t) y 117 incs. g) y h) del Estatuto de esta Universidad.

ARTICULO 29.- Solicitar al Señor Rector el dictado del acto administrativo correspondiente, disponiendo la derogación de las resoluciones Nros. 119-DI-76 y 061-77, por legislar temas que, de acuerdo con el Estatuto de la Universidad, son de competencia de las Facultades.

ARTICULO 39.- Hágase saber y siga a Rectorado para su toma de razón y demás efectos.-

RELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Cra. ALVARENGO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
a/c. Secretaría Académica

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

